



*Consejo Superior
de la Judicatura*

REF:

AI0036

Rad. 2023-00039

Proceso Conversión de multa en arresto.

Demandante. Ledys Adriana Toca Toquica

Demandado: Wilman Humberto Cruz Infante.

*REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Procede este Despacho entrar a resolver la conversión de **MULTA EN ARRESTO** solicitada por la Comisaría de Familia de Susa dentro del PROCESO ADMINISTRATIVO MPF-026-2022, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 294 de 1996, modificada por la ley 575 de 2000.

CONSIDERACIONES:

Recibido el presente proceso de la Comisaría de Familia de esta municipalidad, para darle aplicación al artículo 17 inciso tercero de la ley 294 de 1996, modificado por el artículo 11 de la Ley 575 de 2000, el Juzgado procede a ello.

Con providencia de fecha primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022), dentro de la actuación de la referencia, se declaró que el señor WILMAN HUMBERTO CRUZ INFANTE, incumplió la medida de protección impuesta por providencia de dieciocho (18) de octubre de 2022 proferida por la Comisaría de Familia de Susa quien impuso en consecuencia la sanción de multa de dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La providencia que impuso la sanción fue remitida al Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté Cundinamarca en grado de consulta; como quiera que este Juzgado se encontraba en vacancia judicial, el cual por sentencia de 04 de enero de 2023 modifico el numeral **segundo** literal **a)** de la parte resolutive dela resolución de fecha 01 de diciembre de 2022 sancionando “ al señor WILMAN HUMBERTO CURZ INFANTE identificado con C.C. N° 3.192.593 de Susa, con la imposición de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes equivalentes a la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), convertibles en arresto...” confirmando en todo lo demás el fallo sancionatorio y comisionando a la Comisaria de Familia de

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

Susa Cundinamarca para notificar a los sujetos procesales de la providencia en comento.

Observado el expediente a folio 163 y 164 se encuentra lo que al parecer es el soporte de envío de correo electrónico por parte de la Comisaria de Familia al Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté Cundinamarca, en el cual se manifiesta haberse dado cumplimiento al despacho comisorio al haber realizado la notificación del señor WILMAN HUMBERTO CRUZ INFANTE por medio de su apoderado judicial, puntualizando que se realizó vía correo electrónico y WhatsApp y que el apoderado del señor CRUZ INFANTE confirmó recibido y manifestó tener conocimiento del fallo, mas sin embargo no obra en el expediente soporte documental de la notificación que den veracidad al dicho de la Comisaria, por lo cual no es procedente para este operador judicial decidir la conversión de multa en arresto hasta que no se notifique en debida forma al señor WILMAN HUMBERTO CRUZ INFANTE o se agreguen a los folios de la carpeta administrativa soportes que permitan inferir a Juez que ya se realizó la notificación al señor WILMAN HUMBERTO CRUZ INFANTE de la providencia emitida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté Cundinamarca el 04 de enero de 2023.

Así las cosas se abstendrá este Despacho de resolver la conversión y se devolverán la diligencias a la Comisaria de Familia de Susa Cundinamarca para que notifique en debida forma al señor WILMAN HUMBERTO CRUZ INFANTE o se agreguen a los folios de la carpeta administrativa soportes que permitan inferir a este Juez que ya se realizó la notificación al señor WILMAN HUMBERTO CRUZ INFANTE de la providencia emitida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté Cundinamarca el 04 de enero de 2023.

POR LO ANTERIOR EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUSA CUNDINAMARCA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de resolver la solicitud alzada por la Comisaria de Familia conforme a lo brevemente expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Vuelvan las diligencias a la COMISARIA DE FAMILIA DE SUSÁ CUNDINAMARCA para que notifique en debida forma al señor WILMAN HUMBERTO CRUZ INFANTE o se agreguen a los folios de la carpeta administrativa soportes que permitan inferir a este Juez que ya se realizó la notificación al señor WILMAN HUMBERTO CRUZ INFANTE de la providencia emitida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté Cundinamarca el 04 de enero de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SUSÁ - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 10.
De hoy **16 de marzo de 2023**
El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6056e16f75a17c01ea20059999084081cf621b491bc721149bc78a316eeb07**

Documento generado en 15/03/2023 12:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>